INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI

Carrera 60 No. 68-108. Sede 01. Teléfonos 3686781-3684887.
iedpestalozzi@gmail.com.

INVITACIONA PÚBLICA N° **001**

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI

INVITA A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INTERESADAS A PRESENTAR OFERTAS PARA EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES DE ASESORIAS CONTABLES, TRIBUTARIA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI VIGENCIA 2025

Condiciones de la prestación del servicio: Garantizará la entrega 1. colocar a disposición de la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI. su capacidad, infraestructura tecnológica y recurso humano para lograr el cumplimiento del objeto contratado. 2. ejecutar la prestación de servicio a la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI. de acuerdo con el presente contrato. 3. prestar el servicio profesional para realizar la organizar, revisar, registrar y controlar todas las operaciones contables, tributaria, financiera y presupuestales para lo cual dará cabal aplicación a la normatividad vigente que para ello se deba aplica 4.presentar al inicio del contrato, una relación del personal que prestará el servicio objeto de este contrato, junto con la correspondiente hoja de vida, en donde se pueda verificar que cuenta con la experiencia e idoneidad suficiente para llevarlo a cabo con la calidad y oportunidad exigidas por la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI. en caso de requerirse el cambio del personal por solicitud del contratista o de la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI el contratista se compromete a reemplazarlo por uno de iguales o mayores calidades del inicialmente propuesto, previa la aprobación que para al efecto imparta el supervisor del contrato.5. verificar que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI, se ajustan a las prescripciones de los, manuales de procedimiento, normas internas y a las decisiones del concejo directivo. 6 colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia a la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados. 7. velar por que se lleve y se mantenga al día la contabilidad de la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI. según las directrices dadas por la contaduría general de la nación. 8. preparar y presentar la rendición de cuentas semestral y anual a la contraloría distrital de barranquilla, en la plataforma. http://siacontralorias.auditoria.gov.co/barranquilla/ 9. publicar en la plataforma hhtps://www.colombiacompra.gov.co/secop los procesos contractuales. 10 subir la información contractual con sus respectivos soportes todos los meses de la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI, a las plataformas: http://siaobserva.auditoria.gov.co. 11. elaborar y presentar ante la secretaría distrital de educación en la fecha que establezca el cronograma el informe contable, financiero y presupuestal de cada trimestre de la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI. 12. preparar y presentar todo los mese las declaraciones tributarias a que hubiere lugar través de la plataforma http//www.dian.gov.co. 13 preparar y acompañar las auditorias que realiza la contraloría de barranquilla, contraloría general de republica. 14. elaboración de contratos. 15. generar los soportes de la contratación como son los registros presupuestales (rp),

disponibilidad presupuestal (cdp), reservas presupuestales (rp), actas, entre otros. 16. manejo del software contable de la institución. 17. realizar las visitas a la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI, los días que se estime necesario para el desarrollo del objeto del contrato. 18. asesorar a la rectora en asuntos pertinentes al área contable, tributarias, financiera y presupuestal. 19. las demás contempladas en la propuesta presentada y todas las demás obligaciones que le señalen las leyes, normas y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI. Adecuándose a las directrices previamente señaladas por el rector

Valor estimado del contrato: **26000000 VEINTI SEIS MILLONES DE PESOS**

El contratante se compromete a cancelar las estampillas dentro de los términos establecidos en la ley.

Certificado de disponibilidad presupuestal:

N° 1 1 de abril del 2025 en el rubro de COMISION HONORARIO Y SERVICIO

Forma de pago: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL **PESTALOZZI** cancelará la suma de 26000000. VEINTI SEIS MILLONES DE PESOS. Se pagara con un pago inicial de 50% del contrato correspondiente a ($ 13.000.000)y el saldo en dos pagos más del 25% cada uno, correspondiente a ($ 6.500.000)

Obligaciones que asumirá el contratista: Garantizará 1. colocar a disposición de la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI. su capacidad, infraestructura tecnológica y recurso humano para lograr el cumplimiento del objeto contratado. 2. ejecutar la prestación de servicio a la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI. de acuerdo con el presente contrato. 3. prestar el servicio profesional para realizar la organizar, revisar, registrar y controlar todas las operaciones contables, tributaria, financiera y presupuestales para lo cual dará cabal aplicación a la normatividad vigente que para ello se deba aplica 4.presentar al inicio del contrato, una relación del personal que prestará el servicio objeto de este contrato, junto con la correspondiente hoja de vida, en donde se pueda verificar que cuenta con la experiencia e idoneidad suficiente para llevarlo a cabo con la calidad y oportunidad exigidas por la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI. en caso de requerirse el cambio del personal por solicitud del contratista o de la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI el contratista se compromete a reemplazarlo por uno de iguales o mayores calidades del inicialmente propuesto, previa la aprobación que para al efecto imparta el supervisor del contrato.5. verificar que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI, se ajustan a las prescripciones de los, manuales de procedimiento, normas internas y a las decisiones del concejo directivo. 6 colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia a la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados. 7. velar por que se lleve y se mantenga al día la contabilidad de la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI. según las directrices dadas por la contaduría general de la nación. 8.

preparar y presentar la rendición de cuentas semestral y anual a la contraloría distrital de barranquilla, en la plataforma. http://siacontralorias.auditoria.gov.co/barranquilla/ 9. publicar en la plataforma hhtps://www.colombiacompra.gov.co/secop los procesos contractuales. 10 subir la información contractual con sus respectivos soportes todos los meses de la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI, a las plataformas: http://siaobserva.auditoria.gov.co. 11. elaborar y presentar ante la secretaría distrital de educación en la fecha que establezca el cronograma el informe contable, financiero y presupuestal de cada trimestre de la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI. 12. preparar y presentar todo los mese las declaraciones tributarias a que hubiere lugar través de la plataforma http//www.dian.gov.co. 13 preparar y acompañar las auditorias que realiza la contraloría de barranquilla, contraloría general de republica. 14. elaboración de contratos. 15. generar los soportes de la contratación como son los registros presupuestales (rp), disponibilidad presupuestal (cdp), reservas presupuestales (rp), actas, entre otros. 16. manejo del software contable de la institución. 17. realizar las visitas a la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI, los días que se estime necesario para el desarrollo del objeto del contrato. 18. asesorar a la rectora en asuntos pertinentes al área contable, tributarias, financiera y presupuestal. 19. las demás contempladas en la propuesta presentada y todas las demás obligaciones que le señalen las leyes, normas y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI..

Plazo de ejecución: Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato a celebrar será de 245 DIAS contados a partir del 4 de abril del 2025 hasta el 05 de diciembre del 2025

Análisis de los riesgos La I.E.D **PESTALOZZI**, Exigirá una póliza de garantía de cumplimiento por el 10% y de anticipo hasta un 50% del valor del contrato con un plazo igual al de la vigencia del Contrato, la cual será expedida por una Compañía Aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera con los amparos y condiciones que en ella se consignen para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, y los mismos deberán ser certificados por la I.E.D **PESTALOZZI**. Con el propósito de lograr la materialización del objeto contractual el Contratista manifiesta que hará entrega de los servicios en cuestión cumpliendo las acciones descritas en la minuta del Contrato en el ítem denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, certifica con destino a la dependencia de pagaduría, trámites indispensables para proceder a pagar el valor del mismo.

Dada en BARRANQUILLA, a los 2 de abril del 2025.

ANTONIO ANDRADE CONTRERA
RECTOR (A)

ANÁLISIS DEL SECTOR
001
2 de abril del 2025

OBJETO CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES DE ASESORIAS CONTABLES, TRIBUTARIA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI VIGENCIA 2025

El presente análisis del sector económico realizará el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de tal manera que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos precontractuales y que a su vez, se ajuste a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para luchar contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública.

La contratación administrativa en Colombia ha sido regulada en todos los tiempos, se ha intentado adecuar la contratación pública a los avances y desarrollos tecnológicos y administrativos para responder a las necesidades en materia de control político y social de las inversiones del estado colombiano, en aras de luchas contra la corrupción. Entre los avances normativos esta la ley 80 de 1993, en la cual se quiso plantear de forma concreta las herramientas necesarias para la adecuada gestión contractual pública, basando sus objetivos en la eficiencia y la transparencia; la ley 1150 de 2007, que ha sido el mayor aporte al control eficiente, eficaz, transparente en el manejo de la contratación estatal como de la inversión de los recursos públicos generando confianza entre los ciudadanos y mejorando la gestión de las instituciones del estado. En dicha ley se presentan los fundamentos legales de la contratación de profesionales y servicios de apoyo a la gestión objeto del presente estudio de sector bajo la modalidad de prestación de servicios, sus requerimientos y procedimientos para la contratación, así como la obligatoriedad de la elaboración de dichos documentos como soporte a la contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que la Institución Educativa **PESTALOZZI**, necesita una persona natural o jurídica con la capacidad para desarrollar el **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES DE ASESORIAS CONTABLES, TRIBUTARIA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI VIGENCIA 2025**, lo cual permitirá la prestación de un servicio de calidad a su comunidad educativa.

Que la institución educativa no cuenta en su planta de personal, con funcionario que realice estas labores, por lo cual se hace necesario la contratación a todo costo de los Un profesional de contaduría pública con la idoneidad, experiencia y tarjeta profesional vigente que le permitan cumplir con los tiempos y plazos establecidos por los diferentes entes de control, sobre la ejecución del área presupuestal y contable de la institución

Que es deber del rector de la institución educativa, realizar las gestiones y acciones necesarias que conlleven a satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas y establecidas en el artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075/15 y en especial lo establecido en el numeral 4 que establece entre otras funciones del rector la celebración de contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan anual de adquisiciones de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado, conocer las características fundamentales que conforman el sector que garantice el cumplimiento del objeto a contratar, las personas naturales y jurídicas, que conforman este segmento del mercado y que cuenta con la capacidad de suplir esta contratación por parte del FSE- IED **PESTALOZZI**, determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva, además de establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del bien o servicio a contratar, tomando como referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte de los oferentes.

OBJETO A CONTATAR

Las especificaciones del objeto a contratar son las que se describen a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES

TOMADOR: INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL **PESTALOZZI**

VIGENCIA: 245 días

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En relación con el análisis financiero del presente estudio es necesario indicar que en plan de adquisiciones anual de IED **PESTALOZZI** - 2025, está la contratación del gasto, El Rector como ordenador del gasto de los dineros del FSE -IED **PESTALOZZI** debe garantizar el cumplimiento de los límites de asignación de recursos para los contratos establecidos en presupuesto de rentas y gastos para la vigencia **2025**.

La Institución educativa con el fin de establecer los valores reales con los que atenderá la siguiente contratación, adelanto el estudio de mercado correspondiente, y verificar el valor del servicio que será atendido durante la vigencia del **2025**, teniendo en cuenta las actividades y la modalidad de ejecución utilizada en el proceso en curso, conforme al cual se decidió realizar el cálculo tomando el valor de las cotizaciones solicitadas y presentadas y los valores pagados

El presupuesto establecido para la presente contratación será hasta por la suma de **26000000 VEINTI SEIS MILLONES DE PESOS**

ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

A continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad.

TIPO DE RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION	
	IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CONTRATISTA	ENTIDAD
Cambio o Variación de políticas gubernamentales probable y previsible y expedición de normas jurídicas.	Grave	Ocasional	X	X
Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos.	Leve	Improbable	X	
Modificación del régimen y condiciones cambiarias para los productos que sean importados, que afecten el equilibrio económico contractual	Leve	Ocasional	X	X
El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Leve	Improbable		X
Demoras en los pagos al contratista.	Grave	Ocasional		X

ANTONIO ANDRADE CONTRERA
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI

Carrera 60 No. 68-108. Sede 01. Teléfonos 3686781-3684887.
iedpestalozzi@gmail.com.

ESTUDIO DE MERCADO

En desarrollo de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 de contratación pública, el artículo 3° de la ley 1150 de 2008, lo señalado por el honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664: *Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (...) iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.*" y lo señalado por la Procuraduría 1ª Delegada para la Contratación Estatal en fallo de segunda instancia del 12 de septiembre de 2008, radicación 120-2216-2006: "*...El principio de **planeación** es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. (...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan....*"; Institución Educativa Distrital "PESTALOZZI", debe realizar estudios de mercado con el propósito de establecer el valor razonable a pagar por CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES DE ASESORIAS CONTABLES, TRIBUTARIA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI VIGENCIA 2025 Se recibieron las siguientes cotizaciones:

CUADRO COMPARATIVO

SILVANA MURILLO CONTRERAS	LINDA CAMARGO RODIRGUEZ
$26000000	$28.000.000

De acuerdo con el estudio precedente, la remuneración encontrada en el mercado para actividades similares a las que se pretende contratar, oscila entre DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/L 17.000.000 y VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($28.000.000); sin embargo, se tendrá en cuenta que complejidad de la institución educativa, los mayores y menores requerimientos para llevar a cabo el desarrollo del contrato.

Elaborado en la ciudad de Barranquilla, al 3 de abril del 2025.

ANTONIO ANDRADE CONTRERA
RECTOR